



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 500/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Luis María RASTRILLA CASTAÑEDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 500/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en el uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

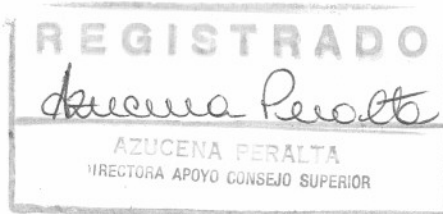
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución 500/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez al cursado en el año 1995 de las materias Físico-química, Fenómenos de Transporte, Operaciones Unitarias I, Química Analítica Instrumental y Cinética y Transferencia de Masa, sin tener aprobada su correlativa mediata Análisis



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Matemático II, al alumno Luis María RASTRILLA CASTAÑEDA, Legajo N° 06-15528-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado en el periodo lectivo 1996 de la asignatura Diseño de Reactores, sin haber aprobado su correspondiente correlativa Física III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 499/2002

UTN
MEL
UB
<i>[Handwritten signature]</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento